



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA DC N° 020/2025

LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°31/2025-SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO-ID:475.029

ANTECEDENTES

La Resolución N° 2156/2025 de fecha 15 de setiembre de 2025 del Rectorado UNA, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°31/2025-SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO-ID:475.029";

La solicitud de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Rectorado de la UNA, para iniciar los trámites correspondientes a la contratación del Servicio de Escribanía;

El ID N° 475.029 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la "SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO";

El Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°31/2025-SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO-ID:475.029;

La oferta presentada por el oferente: MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 09 de octubre de 2025;

El Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/24 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 37° inc. b) de la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 se reúnen para evaluar el presente llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°31/2025-SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO-ID:475.029**, según se detalla a continuación: la Lic. **MÁXIMA MACIEL VEGA**, Directora General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA y la Abg. **LETICIA SALINAS**, Directora de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA.

Los mismos proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las empresas y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 75, 78 y 79 del Decreto 2264/2024, se da lectura a continuación:

Art. 75°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de oferta en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Abg. Leticia Salinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DCA, F

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
 C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Art. 79º.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°31/2025-SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO-ID:475.029**, de fecha 10 de septiembre de 2025, que se adjunta al presente informe, la oferta recepcionada que se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA	21.879.436

1. Se verificará el cumplimiento de las ofertas cuyos oferentes se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RUC N°4.154.292-4
	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple según Folio 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple según Folio 04 al 06
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple según Folio 07
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple según Folio 08
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple según Folio 09
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple según Folio 010

[Firma]
 Abg. *[Nombre]*
 Directora
 Dirección de Contrataciones - DG. 2.7

[Firma]
 Lic. Maxima Maciel Vega
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Universidad Nacional de Asunción

5

C

1913



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RUC N°4.154.292-4
	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según Folio 11

8. Documentos legales. Oferentes.	RUC N°4.154.292-4
	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE S/ RESPUESTA NOTA DC 242/2025
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE S/ RESPUESTA NOTA DC 242/2025
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA
8.3. Consorcios en Consorcio en formación.	NO APLICA
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	

- Se curso Nota DC N° 242/2025 a la empresa MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA para solicitar documentaciones. La empresa MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA respondió en tiempo y forma.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco () deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

- Seguidamente se verificará la oferta conforme lo expresa el Art. 80º- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2264/2024, según el siguiente detalle del único oferente que cumplido de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 75º numeral 2.1.2

Abg. Felicia Salinas
Directora
Dirección de Contrataciones - 362-7

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
 C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Nº	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIA	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA	21.879.436	0	21.879.436

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

MCN N°31/2025-Servicio De Notario Público Para La Dirección General De Asesoría Jurídica Del Rectorado De La Una - Plurianual 2025-2025- Contrato Abierto-ID:475.029								
MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA								
Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	VARIACIÓN
1	ACTAS DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - CONSTITUCIÓN	1	UNIDAD	EVENTO	2.083.246	2.083.246	2.083.246	0%
2	ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS	1	UNIDAD	EVENTO	1.838.491	1.838.491	1.838.491	0%
3	ACTAS DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CERRADA- PROTOCOLIZACIÓN	1	UNIDAD	EVENTO	2.083.246	2.083.246	2.083.246	0%
4	ACTA DE INTERVENCIÓN POR CADA ACTUACIÓN	1	UNIDAD	EVENTO	1.838.491	1.838.491	1.838.491	0%
5	ACTA DE CONSTATACIÓN	1	UNIDAD	EVENTO	2.083.246	2.083.246	2.083.246	0%
6	CERTIFICACIÓN DE FIRMA	1	UNIDAD	EVENTO	342.160	342.160	342.160	0%
7	ACTA DE INTIMACIÓN NOTARIAL	1	UNIDAD	EVENTO	2.083.246	2.083.246	2.083.246	0%
8	AUTENTICACIÓN (10 HOJAS)	1	UNIDAD	EVENTO	849.965	849.965	849.965	0%
9	PODER ESPECIAL CON INSCRIPCIÓN	1	UNIDAD	EVENTO	1.234.347	1.234.347	1.234.347	0%
10	PODER GENERAL	1	UNIDAD	EVENTO	1.111.013	1.111.013	1.111.013	0%
11	PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS	1	UNIDAD	EVENTO	1.593.187	1.593.187	1.593.187	0%
12	PROTOCOLIZACION DE CORTES ADMINISTRATIVOS	1	UNIDAD	EVENTO	1.643.187	1.643.187	1.643.187	0%
13	REVOCACIÓN DE PODER ESPECIAL	1	UNIDAD	EVENTO	1.251.013	1.251.013	1.251.013	0%
14	CERTIFICADOS REGISTRALES	1	UNIDAD	EVENTO	228.107	228.107	228.107	0%
15	ACTAS DE APERTURA DE LLAMADOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES	1	UNIDAD	EVENTO	1.616.491	1.616.491	1.616.491	0%
Precio Total en Gs.					21.879.434		21.879.436	0%

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Conforme a lo visualizado en el Cuadro precedente se ha constatado que los precios ofertados por la empresa MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA, se ajustan a los parámetros establecidos en el Art 53° de la Ley N° 7021/22 y el Art. 4° numeral 1) de la Resolución N° 454/2024 y concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados por las empresas **CUMPLE** con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato.

• **SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS, EXPERIENCIA Y LEGALES, ESTE ÚLTIMO CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL Y PROHIBICIONES DE LOS ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7021/22 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 19 DE SU DECRETO REGLAMENTARIO.**

• **ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Maxima Maciel Vega
 Lic. Maxima Maciel Vega
 Directora General
 Dirección de Contrataciones - 3627

Maxima Maciel Vega
 Lic. Maxima Maciel Vega
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Universidad Nacional de Asunción



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
 C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

NO APLICA SEGÚN PBC

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
1) Demostrar la experiencia en Servicios de Escribanía con copias de Contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022, 2023 y 2024.	Cumple según Folio 17 al 26

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para la evaluación de la CAPACIDAD TECNICA	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
1. Copia de Título Profesional	Cumple según Folio 13
2. Curriculum	Cumple según Folio 14 al 15
3. Fotocopia de Matricula Profesional	Cumple según Folio 16

CALIFICACIÓN LEGAL

FORMULARIOS	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
1. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS	CUMPLE S/ RESPUESTA NOTA DC 242/2025

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La

[Firma]
 Abg. Jettica Galinas F.
 Directora

[Firma]
 Lic. Maxima Maciel Vega
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Universidad Nacional de Asunción



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

www.una.py
 C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieren requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Por tanto, se constata que el oferente en su carácter de representante legal, **no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y no es funcionario público**. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA			
NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	OBSERVACIÓN
MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA	4.154.292	REPRESENTANTE LEGAL	No registra datos según Constancia Nº 8329131

3. Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, se procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Documentos indicados en el PBC	MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA
1- Capacidad Financiera	No aplica según PBC
2- Capacidad técnica	CUMPLE
3- Capacidad Legal	CUMPLE
4-Experiencia requerida	CUMPLE

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes, se recomienda adjudicar el llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA Nº31/2025-SERVICIO DE NOTARIO PÚBLICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL RECTORADO DE LA UNA - PLURIANUAL 2025-2025- CONTRATO ABIERTO-ID:475.029**, de acuerdo a lo establecido en el PBC a la empresa: **MIGUEL ANGEL CANO ESTIGARRIBIA** con Ruc:4.154.292-4, para todos los ítems, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA INCLUIDO y monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO.

La recomendación se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad financiera, experiencia, legal, solvencia requerida, se ajusta a lo solicitado en el PBC y cumple con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

ELABORACIÓN DE INFORME

[Firma]
 Abg. Lucía Salinas F.
 Directora
 Dirección de Contrataciones - DCC

[Firma]
 Lic. Maxima Maciel Vega
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Universidad Nacional de Asunción



Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

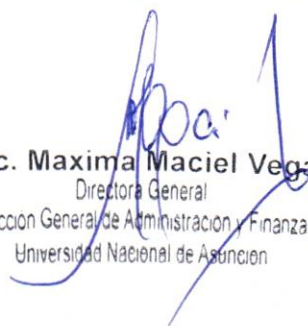
www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

El presente informe fue elaborado en base al Art. 82° del Decreto N° 2264/2024, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 12:00 Hs. del día 10 de setiembre de 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.


Abg. Lucía Galinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DCA, F.


Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

